Servicio de Impuestos Internos

Concepción, 14 de Diciembre 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 804158

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0804158, presentada por [redacted] N° [redacted] de fecha 07-12-2020 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): folio1 49126588, 49112619 y 49037680.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% el interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Jorge Lara Arriagada

Firmado digitalmente por Jorge Lara Arriagada
Nombre de reconocimiento (DN): ou=DR Concepción, o=Servicio de Impuestos Internos, c=CL, st=Region Concepción, l=Santiago de Chile, email=jlara@sii.cl, cn=Jorge Lara Arriagada
Fecha: 2020.12.14 09:09:55 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación	**Res. Ex. N° 0804158; de fecha 14 de Diciembre, que incluye entrega de giros**			
			22/12/2020. 9.00 Talcahuano.	
			Lugar, fecha y hora	**Firma y timbre Ministro de Fe**
Representante Legal o Mandatario				

Fo

Fec